



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2017-0049, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICION DE ELECTRODOMÉSTICOS

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Selección del procedimiento relativo a la adquisición de electrodomésticos para ser instalados en las farmacias del pueblo; a saber:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	05	Ud	Nevera de 12 pies cúbicos
2	08	Ud	Nevera de 4 pies cúbicos,
3	03	Ud	Refrigerante R22 Tanques de 30 libras (No reciclado)
4	02	Ud	Aire Acondicionado de 12,000BTU con Kit de Instalación. Con un tiempo de 3 años de garantía en el compresor y 1 año en piezas y servicios.
5	03	Ud	Aire Acondicionado de 18,000BTU con Kit de Instalación Con un tiempo de 3 años de garantía en el compresor y 1 año en piezas y servicios.
6	15	Ud	Aire Acondicionado de 24,000BTU con Kit de Instalación Con un tiempo de 3 años de garantía en el compresor y 1 año en piezas y servicios.
7	07	Ud	Aire Acondicionado de 36,000BTU con Kit de Instalación Con un tiempo de 3 años de garantía en el compresor y 1 año en piezas y servicios.
8	25	Ud	Abanico de pared con aspas de metal de 16", 3 velocidades, color azul, 1 año de garantía
9	25	Ud	Abanico de pared con aspas de metal de 16", 3 velocidades, color dorado, 1 año de garantía.-
10	03	Ud	Refrigerante R-410 de 30 libras (No reciclado)

2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas.
3. Designación de Peritos
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Lic. **Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año dos mil diecisiete (2017), del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación Ref. MAF-SC-2017-0062, de fecha Veinticinco (25) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la Lic. Loyda Montero, Encargada de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida a Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de electrodomésticos para ser instalados en las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La comunicación Ref. DCC-SAF-2017-0296, de Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la certificación presupuestaria para la adquisición de electrodomésticos para ser instalados en las Farmacias del Pueblo.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1509647526041Bno9z, de fecha dos (2) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 41/100 (RD\$1, 267,275.41)**, para la adquisición de electrodomésticos para ser instalados en las Farmacias del Pueblo.

VISTO: El proyecto del Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el valor estimado para la adquisición de **electrodomésticos para ser instalados en las Farmacias del Pueblo**, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecisiete (2017), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

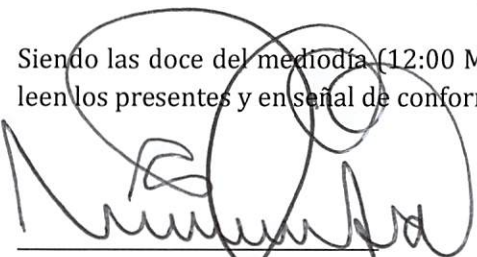
POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el procedimiento para la adquisición de electrodomésticos para ser instalados en las Farmacias del Pueblo.


SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas elaborado para la adquisición de electrodomésticos para ser instalados en las Farmacias del Pueblo.

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA** a la **Lic. Loyda Montero**, Encargada de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, **Lic. Manuel David Nuñez**, Asesor de Tecnología de la Información, y **Lic. Belkys Tejada Fernández**, Contable del Departamento de Contabilidad de la institución, designados como peritos evaluadores del referido proceso.

Siendo las doce del mediodía (12:00 M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.




Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente




Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación
y Desarrollo
Miembro






Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. Teresa Garcés
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro



Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información
Miembro